

CAPÍTULO TERCERO

BASES DEL CONSTITUCIONALISMO ESTATAL QUE JUSTIFICAN HISTÓRICAMENTE LA CREACIÓN DE LA SALA CONSTITUCIONAL

El constitucionalismo del Estado de México es la base doctrinaria política y estratégica para integrar el desarrollo de la conciencia regional que en los inicios de la vida independiente del Estado mexicano fundamentó la ideología de la nueva república, encaminada por los senderos de la libertad y la independencia; que para su institucionalización jurídica requería de mentalidades lúcidas, ilustradas, experimentadas, patriotas y con calidad de estadistas, como las del Congreso Constituyente del Estado de México de 1824, en cuyos debates sobresalió Mora.

Si bien es cierto que se le atribuye a Joseph María Servín de la Mora Díaz Madrid (José María Mora, y finalmente José María Luis Mora), originario de Chamacuero, Guanajuato, la autoría y la conducción del Congreso Constituyente que se instaló el 3 de marzo de 1824, también es cierto que los integrantes de ese cuerpo colegiado eran hombres prominentes de la logia escocesa, del Ilustre Nacional Colegio de Abogados de México, sacerdotes y militares que interpretaron la Constitución real, consistente en la historia de una identidad geográfica, que al decir de Fernando Rosenzweig abarcaba 115 mil kilómetros cuadrados aproximadamente, como intendencia derivada de la administración de Carlos III, más tarde provincia de México, y realizada como división territorial por José de Gálvez. Esa entidad, aunque contenía una población dispersa de aproximadamente un millón 700 mil habitantes, que era la cuarta parte que tenía el naciente país en 1824,

formaba en el Estado de México una delimitación geográfica, en la cual, sociológicamente hablando, tenía sus propias características poblacionales, usos, costumbres y otros elementos que los identificaban para caracterizarlos como la intendencia o provincia de México, y después de 1824, como el Estado de México.

Cuando analizamos la Constitución de 1827, no podemos soslayar el trabajo del doctor en teología, José María Luis Mora, quien fue un expositor disciplinado, hombre ilustre de su tiempo que integraba las más avanzadas filosofías de la Ilustración y del enciclopedismo europeo, debido a su educación cuidada desde sus años infantiles.

Mora vivió los momentos difíciles de aquel panorama del Estado de México de ambiente rural, donde los peones blanqueaban los campos y los municipios — a decir de Humboldt en el siglo XIX—, que languidecían por su falta de recursos, legitimación, legislación caduca e inapropiada, y en donde a las autoridades casi nadie las obedecía, porque no hay que olvidar que el virreinato fue un gobierno central, y diversos puestos eran vendidos; aunque podemos observar que el constitucionalismo de Mora, en parte por ser teólogo e idealista, se parece a aquel estado ideal que en *La república* planteaba Platón; sin embargo, su ideología se fincó más en las raíces del pueblo para atender la realidad y crear su formalidad; la ideología que Mora enarboló fue cuando aún se le conocía como doctor en teología, ya que se recibió como abogado con fecha posterior a la promulgación de la Constitución de 1827; se examinó ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de México el 10 de marzo de 1827 mediante la tesis *¿Cuáles son las ventajas que han resultado al Estado de México, de las variaciones hechas en su Constitución, así sobre el orden de los juicios como el de los tribunales?*

Ponderamos la ideología de Mora, porque en él se integraron las diferentes corrientes de derecho constitucional, sociológicas, teológicas e históricas que conforman el liberalismo mexicano, base de la naciente Federación, y el inicio de lo que es el federalismo integrador de pactos y alianzas.

El mérito de los constituyentes de 1827 fue haber fincado las bases formales y la iniciación del derecho estatal, mas no la estabilidad política, ya que en la lucha de facciones, federales y centralistas buscaron afanosamente el poder implementar los derechos de la transición, ya que se adolecía de una legislación apropiada sobre la libertad, independencia y soberanía.

Si bien es cierto que algunos autores dicen que el Congreso Constituyente fundamentó la vida institucional o el Estado de derecho estatal, lo difícil era entender hacia 1827 el ejercicio de la soberanía nacional; Mora, como político de perfiles culturales nacionales e internacionales, creaba resentimientos, porque al ser líder del Congreso Constituyente, tenía la oportunidad de ser gobernador, y ¿cómo iba a poder ser gobernador?, decía Lorenzo de Zavala, si Mora no era del Estado de México; aunque muy amigo de Valentín Gómez Farías, el problema social lo deberían resolver los militares, ya que ellos habían quitado el poder central a los españoles; por esto, originalmente durante el siglo XIX, debido a las propias revueltas, varios militares fueron gobernadores del Estado de México, empezando por el general Manuel Gómez Pedraza, quien rehusó ejercer el poder en el periodo en el que había sido nombrado; por esto fue necesaria la designación por parte del Congreso Constituyente del general Melchor Múzquiz.

La situación del constitucionalismo estatal ha estado siempre condicionada a la política general del momento. En el inicio de la vida independiente, era una conducción de caudillos que poco tiempo tenían de pensar en la forma en que se fincaba el nacionalismo, y mucho menos cómo se respetaba la soberanía estatal, ya que se había vivido en un centralismo colonial; la palabra “federación”, que mucho manejó Mora, les parecía atractiva por el ejemplo del progreso americano, pero era necesario realizar la independencia interna, es decir, respetar la libertad y soberanía de los estados; por lo tanto, su tarea era desarrollar una descentralización administrativa, pero para esto necesitaban la descentralización política; sin embargo, el caudillismo practicado

por los primeros gobiernos federales inició sus áreas de influencia local quitándole al Estado de México la ciudad de México, donde originalmente tenía el asiento de sus poderes en una casa que le rentaba el gobernador del estado, el corregidor Domínguez, a lo que Mora se opuso con toda su fuerza revolucionaria, analizando la condición jurídica de los ciudadanos que habían perdido los derechos que les proporcionaba y reconocía un estado, y no terminó su lucha hasta que la presión política hizo que en 1827, de la calle de Correo Mayor, antes “del Indio Triste”, los poderes estatales se trasladaran a Texcoco. Se considera que la lucha por la reivindicación de la ciudad de México al territorio original es una de las primeras exposiciones de la defensa de la soberanía estatal, que no sólo debemos entenderla como territorio, sino en toda la amplitud jurídica social y política que representa la personalidad de una entidad federativa.

La muerte de Vicente Guerrero el 14 de febrero de 1831 en la población de Cuilapan, Oaxaca, causada por la inteligencia criminal de Anastasio Bustamante, provocó un desaliento en el Estado de México, porque además de ser conocido por su valentía heroica era un regreso al centralismo pretendido por los generales conservadores, que aconteció hacia 1833, cuando Toluca no tenía ni tres años de consolidación como capital.

Por lo tanto, en 1833, aquel federalismo que como unión se planteó en la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, salía de vigencia para que la anarquía y el caudillismo controlaran a una nación que luchaba por consolidarse, ¿esto quería decir que tal federalismo era artificial?, o que, según Reyes Heróles:

La Constitución fue un documento de transacción; pero no una transacción para mantener el *status quo*, sino dirigida cautelosamente a que el orden colonial fuese modificado. La carta pretendía dar salida nueva a las fuerzas nuevas y a ello obedeció la definición federal. Siendo un texto de transacción, contenía aquellos elementos innovadores factibles, que se presumía coad-

yuvarían a la variación de la situación existente, como auxiliares de las fuerzas positivas que se manifestaban. El federalismo constituía el instrumento legal de estas fuerzas, el principio que iba a permitir su fortalecimiento y aplicación, y por ende, la consolidación y mejoramiento del texto constitucional al variar las circunstancias.⁴⁸

En 1842 se vislumbró la posibilidad de incluir en el nuevo proyecto de la Constitución la palabra “federal”, pero Antonio López de Santa Anna se opuso a la pretensión de diputados encabezados por Ponciano Arriaga; sostuvo que el mandato recibido consistía en constituir el país en república popular y representativa, y confesando que la condición para que la minoría presentara su voto particular fue la no inclusión de la palabra “federal”. La palabra “federal” fue motivo de largas discusiones, que no terminaron hasta el último día en que se verificó la separación de la minoría; la mayoría de los constituyentes opinaron que la adición de la palabra “federal” era peligrosa, porque:

El empleo de la palabra era impropio, en cuanto desde su etimología hasta su última y más solemne aplicación, la Federación no ha significado ni es otra cosa, que la alianza entre naciones soberanas, libres e independientes, que sólo se unen para proveer a su seguridad común. El principio federativo resulta así susceptible de muchas y variadas combinaciones, con tal que éstas impliquen alianza, y es en este sentido, que la Federación se puede definir con Montesquieu. Complementando su idea, precisa:

La Federación no pide ni rehúsa formas de gobierno, porque su único designio y objeto es la alianza y mutuo socorro, así es que desde el principio de las sociedades nos presenta la historia federaciones de monarquías y de repúblicas reunidas bajo un pacto común, presentando las primeras el bello espectáculo de convertirse en repúblicas por la Federación, por cuyo motivo se ha dado a su unión el nombre de república federativa.

⁴⁸ Colín, Mario, *Constituciones del Estado de México 1827, 1836, 1870, 1917*, México, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México, 1974, p. XXIV.

Sin embargo, este sistema conserva siempre un tipo muy distintivo y característico, cual es, que los individuos que forman la confederación, son soberanos que conservan la plenitud de derechos inherentes a aquella palabra.

Pero la palabra federal no responde a las ideas que ellos tienen. Por otra parte, la experiencia de nuestro país debe ser tomada en cuenta. En 1832 los Estados Unidos Mexicanos “eran fuertes y poderosos, pero la Federación era débil y amenazaba ruina por todas partes”. Los Estados habían violado el pacto federal, “hacían sonar muy alto su soberanía, y en el ejercicio de ella se habían hecho la guerra mutuamente, formaban alianzas particulares, y hubo alguno que se declaró neutral en la guerra que sostenía el gobierno general”.⁴⁹

Aun con la efímera presencia de Valentín Gómez Farías en la presidencia, en donde aplicó diversas ideas reformistas del constitucionalismo del Estado de México de 1827, como la elevación de la instrucción al carácter de pública, la concepción del nuevo régimen de propiedad, y los límites de la autoridad y de la libertad, el centralismo se impuso.

Los límites de la autoridad sobre la libertad de imprenta, entre otros que defendió Mora, no fue posible desarrollarla en todos los ideales que planteó la Constitución, ya que ésta, sin embargo, en estricta justicia, es el documento original que acreditó la personalidad del naciente Estado de México.

La Constitución de 1827 es la base original para las Constituciones de 1861, 1870 y 1917, con sus correspondientes reformas y adiciones. La lucha liberal siempre tuvo presente desde su inicio la protección de los derechos naturales del hombre y del ciudadano, la división de poderes, las libertades municipales, entre las diversas instituciones que como joyas preciosas enmohecidas algunas hay que pulir, como lo explicaba el doctor Alberto Trueba Urbina en su cátedra de derecho laboral, al referirse al libera-

⁴⁹ Reyes Heróles, Jesús, *El liberalismo mexicano*, México, UNAM, Facultad de Derecho, 1961, t. III, pp. 358, 359 y 361.

lismo social creado por Ignacio Ramírez para buscar la redención de los trabajadores pobres y desvalidos, cuyo trabajo constituye la fuerza productiva de la nación.

Con la revolución de Ayutla, los ideólogos, los desterrados por Antonio López de Santa Anna en Bronswille, Ponciano Arriaga de Leija y Benito Juárez García en Nueva Orleans, generaron los manifiestos de la propia revolución, que junto con el medio militar conducido por Comonfort y Juan Álvarez, en 1855 derrocaron a Antonio López de Santa Anna para crear el nuevo Estado de derecho, el ambiente de las libertades y de justicia, que finalmente se implementaron en la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, sancionada y jurada por el Congreso General Constituyente el 5 de febrero de 1857, mediante la cual Juárez estableció las bases del Estado de derecho moderno y el nacionalismo que identificó a los mexicanos en una idea de patria por la que luchó hasta el 18 de julio de 1872, en que aconteció su muerte. El Estado de México ha sido de filiación juarista desde entonces. Después de su fallecimiento fue el primero que rindió homenaje luctuoso, en la voz de Diódoro Batalla.

Durante la época del porfirismo, que se ubica de 1876 a 1911, medianamente estuvo vigente la Constitución de 1857; sin embargo, la estrategia de este gobierno fue hacer un gobierno práctico, personalista, de patronazgo, aunque se dejara de observar la ley, ya que la inspiración de los científicos asesores de Porfirio Díaz era el positivismo que se generó de acuerdo con las exigencias de la inversión predominante de empresas estadounidenses y más tarde de Francia, Inglaterra y Alemania; era el positivismo con el que se implementaron los programas educativos, pero Porfirio Díaz en esa práctica olvidó el respeto a la soberanía de los estados y desarrolló el centralismo dictatorial; las reformas a la Constitución y el olvido al Plan de Tuxtepec que contemplaba el lema “Sufragio Efectivo. No Reelección”, se cubrió del polvo de la historia de los vencedores, permitiendo así la reelección del presidente de la República y de los gobernadores, en su ma-

yoría premiados por actos heroicos en la denominada revolución de Tuxtepec de 1876, y otros controles militares.

Durante el porfirismo, un hombre distinguido como visionario y constructor de obras lo fue el gobernador, general José Vicente Villada, quien el 3 de noviembre de 1897 recibió al presidente de la república, general Porfirio Díaz, quien llegó en un ferrocarril con Brown y su yerno, Ignacio de la Torre y Mier, en aquellos momentos dueño de la hacienda que se localizaba cerca del pueblo de Atarasquillo, llamada San Nicolás Peralta; desde luego, el conductor de la máquina era un estadounidense: W. Mckiney.

El presidente venía debidamente protegido por el ejército, se le recibió con música, disparos de artillería y el Himno Nacional; los titulares de los tres poderes lo recibieron, y los grupos organizados del Estado de México acudieron a brindarle sus respetos. El señor gobernador, José Vicente Villada, lo recibió con palabras que reflejaban un centralismo incondicional:

Conociendo la sencillez republicana de su carácter, me propuse que la recepción que aquí se le hiciera fuese humilde y modesta, pero cariñosísima y leal. He perseguido un fin, demostrar á usted con hechos que aquí secundamos sus levantadas miras de conducir al país por las vías del adelanto y del progreso, dando á conocer al mismo tiempo que los recursos que dispone el gobierno del estado, como felizmente sucede con las demás entidades federativas, se han consagrado a su verdadero objeto, es decir al bien de los asociados, significando á usted por último, que no he sido ingrato á la confianza que en mi depositara el Estado, ni el generoso y noble amigo, que me ayuda, me aconseja, guía y alienta en la difícil labor que me está encomendada.⁵⁰

Sin embargo, después de este acontecimiento, el gobernador Villada informó sobre la existencia de dinero en el departamento de agua, la entubación del agua, la escuela correccional, la escuela de artes y oficios, el arco azteca, pabellón del comercio,

⁵⁰ Bringas, Martha y Alexander, Naime, *Un siglo de noticias*, Toluca, Estado de México, 1991, t. I, p. 27.

y visitaron además el pabellón de las flores, teatro del festival, pabellón del confeti, la Escuela Normal, el Instituto Científico y Literario, que en algún tiempo llevó el nombre de Instituto “Porfirio Díaz”, y otros lugares, donde lo cubrieron de lisonjas y flores por sus actos heroicos, música popular y clásica, aplausos, arcos y poesías, como “Recuerdos de un veterano”, de Juan de Dios Peza, entre algunas de las pocas circunstancias que podemos informar, pero que engalardonó el informe del gobernador Villada, que en su parte de trabajo es recordado como uno de los más trabajadores, pero de mayor filiación centralista porfiriana, y sólo la muerte no le permitió llegar a la longevidad, como los gobernadores de otras entidades federativas.

Pero qué lejos estaba el general Díaz de imaginarse que a sus 67 años aún le quedaban 14 años de disfrute del poder; después de septiembre de 1910, a los seis meses de haber celebrado el centenario del movimiento por la Independencia, cayó entre otras causas por la extrema pobreza en que se mantenía a los trabajadores mexicanos, el desigual salario de los trabajadores mexicanos frente a los estadounidenses. Su falta de respeto al federalismo y soberanía estatal generó inconformidad entre empresarios, hacendados, y su atrevimiento de que por consejos de los científicos practicó una política tímida antiestadounidense, tratando de controlar los ferrocarriles, petróleo y otras industrias estratégicas, y por conservar verdaderas oligarquías en los estados.

La existencia de la clase media en cada uno de los estados, integrada por hacendados y comerciantes inconformes, organizaron a sus trabajadores, y fue la fuerza de los estados la que derrocó a Díaz.

Desde la zona norte del país, los estados de Sonora, Chihuahua, Coahuila y Durango se levantaron con caudillos como Francisco Villa, un empresario cultivador de Guayule, “sustituto del caucho” y dueño de hornos fundidores que no dependían de American Smelting and Refining Company, Francisco Indalecio Madero, encabezó el movimiento armado.

Como Porfirio Díaz tenía miedo de perder el poder en manos del ejército, porque personas como el general Bernardo Reyes habían adquirido una fuerza de poder en los estados del norte, Díaz no fortaleció a su ejército; es más, lo dismanteló, creando a las fuerzas rurales, que eran poco numerosas, agravándose los conflictos existentes entre los grandes consorcios industriales, petroleros y ferrocarrileros; además, Porfirio Díaz práctico un férreo centralismo, y desafió al capital estadounidense comprometiéndolo las inversiones en México con los países europeos, porque ya en ese momento sentía debilidad en el mantenimiento del poder; en 1911 el problema ya no era militar ni político, sino económico. Al decir de Andrés Molina Enríquez, México era un gigante con pies de niño, le faltaba la cintura para moverse y caminar para conducir correctamente su camino; esa cintura era la clase media, que al no ser tomada en cuenta se revelaba contra un gobierno que sólo utilizó a los estados como virreinos. Las tierras para la agricultura eran controladas por grandes hacendados incondicionales, como los dueños de La Gavia, que vivían en países europeos; algunos hacendados ni conocían su propiedad, sólo sus administradores les llevaban sus ganancias a los señores de apellido Terrazas en Chihuahua; entre éstos, Luis Terrazas visitaba sus grandes extensiones una vez al año y les llevaba regalos a los peones, sujetos a la odiosa tienda de raya, que también fue causa de descontento, porque ya comparaban sus salarios con los de otros trabajadores libres de empresas comerciales, o bien con otras haciendas que protegían a sus trabajadores, les pagaban en efectivo, proporcionaban servicio médico y no tenían tienda de raya, como eran las empresas de los señores Madero.

Desde un estado que fue Coahuila se preparó la Revolución mexicana, y en Teoloyucan, Estado de México, se licenció a las tropas revolucionarias, mediante los Tratados de Teoloyucan.

La Constitución de 1917 representa la reivindicación de la soberanía nacional al pueblo de México y la soberanía estatal a los estados, que fueron los actores de la revolución y derrocaron al gobierno central por problemas que vulneraron las garantías indi-

viduales de los mexicanos, porque no hay más injusticia que mantener a un pueblo en la pobreza; de esta forma, desde el proyecto presentado por el primer jefe Venustiano Carranza, se reafirmó en el artículo 123: “que las facultades que no estén debidamente concedidas a los funcionarios federales se entienden reservadas a los Estados”, lo cual fue confirmado por el artículo 124.

El Congreso Constituyente de Querétaro inició las juntas el 21 de noviembre de 1916, que culminaron con la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1917, que dio lugar a la instalación de un Congreso Constituyente estatal, autor de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, del 31 de octubre de 1917, publicada el 8 de noviembre del mismo año, cuando era gobernador el general Agustín Millán, y secretario de gobierno el licenciado Andrés Molina Enríquez, reformada en 1995.

Para ser más libres, más soberanos, requerimos que la identidad mexiquense no forme parte de los discursos políticos, sino de una práctica creadora, de una distinción de la otredad, de la pertenencia y el orgullo que vinculan al ser estatal y a sus formas o modos de vida con las instituciones. Por eso en mi trabajo legislativo aporté y luché por la idea de crear la Sala Constitucional del Estado de México, que gracias a la comprensión visionaria de mis compañeros legisladores que la aprobaron por unanimidad de votos, hoy forma parte de nuestro Estado de derecho estatal, como una expresión y cultivo del federalismo mexicano del siglo XXI, que debe respetar a la Constitución estatal, sobre todo en una población que ha crecido vertiginosamente, porque si con 115 mil kilómetros cuadrados con los que originalmente nació el Estado de México, sólo quitando el estado de Querétaro, había un millón 700 mil habitantes; con los desmembramientos territoriales en 1870, a decir de Margarita García Luna en su artículo “La Academia de Jurisprudencia en Toluca”, sólo contaba 615 mil 611 habitantes distribuidos en 16 distritos; en 1945, 75 años después, ya tenía un millón 500 mil habitantes, y en el 2004, 59 años después somos casi 15 millones, aproximadamente la población

de México en 1917. Mexiquenses concentrados en una porción territorial aproximada de 22 mil kilómetros cuadrados con múltiples exigencias de justicia social y constitucional; entonces se justifica la adecuación de nuestra Constitución formal con sistemas de control constitucional estatal, como la Sala Constitucional.

Porque el federalismo del siglo XXI lo deben cimentar entidades federativas libres y fuertes, pues son éstas el pivote del desarrollo de la Federación y su autonomía, que no soberanía, no es la concesión graciosa de la Federación, sino premisa constitucional básica de nuestro acontecer nacional.